

Profesion que yo Santiago Sol, hago de algunas cosas dadas
y suplicadas por mi hermano Lorenzo, despues de fallecio mi padre, y debexa
tener a cuenta de sus legitimas, o satisfaccionmelo, en consider^{on} al desatento
y a celerada acometim^{to} de pedir ala Justicia que me desposeyese de los bienes
y se depositasen, sintenen atencion ala suma tarea conque yo y mi familia les
asistimos dias y noches, y gaitos tenerlo en mi casa con su oficio, y suyo sen
la verdad lo contenido en este apuntam^{to}

Quando vino mi hermano de Madrid año de 68 Venia adeudando a Mexico del novo
a quien de orden de mi hermano le di dinero que necesitaba p^a ir a Oviedo
buscar un Despacho sobre casarse = En el mismo año, con igual orden di al mismo
otra partida p^a los gastos de la Informaⁿ y libertad: no se quanto fue ello den Varon =
Mas en el mismo verano di de seis d^{os} ami exm^o que me pidió; y otros dos
mas que dió sen p^a fr. de Monte furado

Dispuso bolverse mi exm^o p^a Madrid, lleo^o una alforxa mui surtida de come-
tibles para el viaje, unas abarcas; Dos Camisas que quedaran de mi padre, y otra
que ami me havia regalado la villa de Aguas: lleo algunas cosas de casa para
regalar allà, el día oise acuerda lo que fue; y dióle 62. ñ. q^{ta} me pidió
para el camino = y lleo el casaca q^e havia quedado de mi padre = También lo que
gastó en el viaje prim^o de Madrid, y principio de estudiar en Luis h^ale estaba en com-
pañia con mi padre yo y mi muger, seme deben los dos tercior

Si para Madrid me ymbio pedir algun regalo dígalo mi exm^o: ami me parece fue
una pierna de bacca y un pernil

Vino senor a Oviedo el invierno de 72 de donde vino ami casa, y estubo
una temporada con cavalleria: Nandome prevenir y llebale a Oviedo asu
amo: dos piernas de cicina curada, dos Tamones, siete libras de manteca
una cañada de miel, y solo ~~le llebó~~ ^{le llebó} por el invierno en una cavalleria mia
y tambien otro pernil que dixo era p^a una merienda alor mas Criador de la casa
para erto pondre por descanso los dos d^{os} o lo que me ymbio de Madrid

Al siguiente invierno me mando llebar y lleb^e a Oviedo otra igual car-
ga, añadiendo una cañada de miel mas, y excluyendo una pierna de Teúna
que ael le dio el de Collada, y p^a el gasto tube que vender una Casaca de plata

uno de estos Regalos, si el lo negase, se benefició con testim^o que saqué
de Puente por no pagar duana, y está entre mis papeles

Vino se de Oviedo a casa, y marchó para Madrid a examinarme de
allí en cuya marcha por citar yo en la pola no se lo que llebó para cami-
no ó Regalo: llebaria lo que quisiese, pues todo nos parecia poco para el
dile 30^{no}. p.^a Comprarme panno p.^a unos Calzones en Canjas, y le conto 24: se quedó
con los seis

Imbío poder al ^{on^{do}} Sant.^o para que le hiciere ymformarⁿ de Christianando
y suficiencia q.ⁿ me mando concurrir y surtir como lo hizo y fui con los tes-
tigos gaste alforra y vino lo neces.^o y pasé a Corias legalizarla, y supli todo
el papel

Dino echo en^{no} para la pola y de allí a mi casa en ultimo de año de 74
y en ella estubo asta Abril de 76 en cuyo tiempo se le asistió con cama
cavalleria afazada para las jornadas de su oficio y mantenido a mi costa
todo este tiempo; ayudandole a escribir dias y noches, y aspedando a mi
costa los muchos quespedes que le venian a buscar, que excedia este gasto
al dianio de persona

Petexmino iñto casa a Oviedo, llebó mi cavalleria y una quanta de
cebada y alforra; y yo fui en otra que tube que satisfacer, por haver el
llebado la mia, y gaste p.^a in 20.^{no} bien que fue mi volunt.^d el iñle acomp.^{nar}

En este año prim.^o de en^{no} siendolo de Ayuntamiento e yo then^{te} cobró
20 ó veinte y dos ^{reales} al Deposit.^o Don Josef de Lano que tenia mi oficio
delos despachos delos texidos de aquel año

Delos ochenta xx. que la Jexmina del Rebollo apronto de Cortas y los
Recopio mi exmano, me tocaban alonero la mitad

Delos 24 que por igual Varon puso en su poder el suegro de Pinéino
de parafas, debeme los 12 =

Mas siendo yo theniente hizele Retener en su poder diez ó quince que
debía a Aragayon, quien melor debía a mi, y nomelot entregó a mi dho
mi exmano =

Tambien estando en Madrid mi exmo me encargo fuese a Hoqueixou Comprando
un libro Viejo: fui y me costo una peseta

Mas de su orden pague veinte rd. al Mayorazgo de Lago por un nogal, y lo corte;
y estando mi exmano en mi compañía el año de 76 trajo sexaxones que lo
sexaron en diez dias, Supli yo el pan y otros vivres, y llebales la comida
muchas veces

Quando vino Casado para la pola, me pidio dos cañadas de miel, y sele imbianon
y aun carne, velas, legumbres etc y una mantanueba

Binose con su muger a esta Casa por Mayo de 76: Estubo en ella un año, y creo
algo mas, en cuios tiempo, o el mas del, gastaron puchero de mi casa, de modo que
miel, Manteca, carne y mas viandas de todo disponia con arbitrio mi Cuniada
siendo digno de Reparo, que la carne velas y vivres que se le imbianan ala pola
y nolo havia gastado, no trajo una cosa de ello: en esta temporada me ocasiono
mucho gasto de litigantes con su oficio, y muchisima molestia para aguantar
uno y otro y el Tenio de mi Cuniada, y en los dos años gastaron me mas de 12 libras
de velas p.^a exhibir y tratarse alo señor: en este dho año lo que gastaban suio en
pan de trigo a veces

Quando vino de Madrid esmo pidiome dinero: dile de una vez 12 rd. = mas 18 rd. =
mas dos rd. = mas ala dela pruida de orden de mi exmano diez rd. = mas otros diez
a una de lico de Bristol = mas otros quatro a el = mas tiene asu cargo 46 rd. q.^{to} tomo
mior del cargo = Mas me mando traerle de Martin de orcos (quando se caso con Rafael)
diez pliegos de papel de a lo q.^{to} y uno de dos rd.: hacen 14 menos quantillo = mas el corte
de un quantenon de tabaco q.^{to} yo pagara y lo gastamos ce por mitad = dile una lechona
con algunos gorraxos; otro creo llongaceiro y otro medio de Diezmo = el año de 78 pre-
sente dinero p.^a in a oriedo y me resta 20 rd. llebo mi Cavalleria etc riase

Librele dos pesetas mias de Castro, en mano de Santuxio = dile dos libras de cera, yendi la otra
aducado, y en Recobro Rubi 15 rd. y un palfenno = tiene en su poder una emina y
media quarta de Centeno en calidad de prestado = tiene 24 rd. y 32 mrs de llebar
yo las quantas de fondo a oriedo = tiene diez ovejas con algunas naciones
mas una quarta de panizo

Albeme la mitad dela Venta del prado del Rio que llebamos correspondiente alor
Samaritanos de 81 y 82 que supli queyo supli = y el de 83 lo llebo solo
mas me debe los gastos que tube con Magadan p^a desponaxle por su Causa; pues dho
Magadan estaba llano a Ribixme la auenda en arriendo, si le delaba estan

Mas tiene asu Cargo despues que se fue a Casa al Magadan el orneo todo el tiempo hasta
que leyo p^a adulo de amparado de la paxede; fue a ultimo de Mayo del 1786
la mitad de la Casa, quenta, quenter, y prado los años que los llebo con Magadan
y el prado del prado lo llebo solo caxo tres años = dile otro año la Venta del prado de los
gamayos de puey de Negro conrado y remediado, y no la trajo de un Caxo.

Mas el tiempo que lleba solo la quenta y quenter y linan

Mas 27 u 29 Tablas que llebo para hacex una Corina y Vancor

Mas la mi parte de Otoño del prado del Rio un año de los que lo llebo con ambos

Mas un Colmexo de paja Colmiza que escorio entre quatro que yo tenia quan-
do Cubrio la Casa Vieja donde Vibia

Mas un Colmexo de Colmiza quando lebanio la porcion prim^{ra} de Casa tendia
ocho Mañucos

Mas quando Cubrio los quenter que Ribico llebo de mi eixa uno de los mejores
colmexos de Colmiza que tenia; y lo llebo con mi volunt^d por
menester yo

Mas un Buey que me daba Anton de Páior 22 Duc^{os} y m^{os}; y mi exm^o nome
ofrecio sino 200.0 y lo mato

Mas por la sementexa del Otoño de 73 me encargó le sacase un testim^o, y que
me daría 12 rds; saquelo, y nomelo dió

Redifio la Casa donde quemó; solo aprovecho la piedra y losa, y las paxedes
del cerco de la exa y Corral, las ymbertio en dho Redificio, Cuya Casa y
alrededores son de vinculo, segun el testam^o de Pedro P^o Valledor y Declara-
cion de ymbentario de M^a P^o de la Mesa su Oruda y heredera

En Enero de 1784 prestosele una quanta de ... 3 ...
a 26 son seis rds y m^{os}; mas media q^{ta} de m^{os} que me pidió en en^o de 85

Imbernaxon En mi Casa desde enero asta Diz^{re} de 82 con sus hijos de Causandome
las molestias que nadie sabe sino quien lo ynsupiximeto y lo mesmo otro
ibiexo dos hijos con la vanna que pocas noches se acostaba en cona mi mu-
ger por asistirlos

Tambien le di un Tablon de los Lagos = y el tinexo de mi padre = una q^{ta} de la casa de p^o de
diome 15 r^{os} p^a de la, y engolos aguenta = bien q^{ta} de la Bula suia y el tinexo solo pago 4 r^{os} (quebrado)

una loma de ymba le llebo
fue a vane que el p^o

los lixos = la m^oica = el fenece m^oimental = en un m^oen de

Muñe de la que tiene
hecho el p^o a cuenta
de la dote

el b^o de 1781
m^o de 1781
m^o de 1781
m^o de 1781

Raron dello que p^uo tenera Sol Queipo y ^h ⁿ Josef. Omer
de Kon su marido, para el Entierro del difunto mi padre y es
Como sigue =

Primeramente Recivimos Ciento y Setenta r^l. de vellon
y un abito para mortafax a nuestro padre en guazeta r^l. vellon
que las partidas suman doscientos r^l. 200 r^l.

Nota

Estos doscientos entiendan que fue dello que el mi pa-
dre havia emprestado a su sobrina Tuaguina Vria dello
mil r^l. que havia emprestado el referido mi padre a la
citada Tuaguina Vria para pagar a Nita Lopez mujer
que fue de Lorenzo Sol Queipo q^e estava en Madrid y
vino morir a Lome, y estamej satisfecho y pago de esto.
por que los ochocientos restantes ya los havi dado al enun-
ciado mi padre ;

Gastaronse tres eminas y media de Centeno a
Veinte y cinco r^l cada emina - suman Ochenta y sie-
te r^l y medio 087 r^l y 16.

Triguos tres quartas. suman Veinte y dos r^l y
medio 022 r^l y 16.

Cera dos libras y dos honras y de esta queda p.^a
el repowso anual, a Dore r^l la libra 025 r^l.

Forino seis libras para el entierro y gasto

para los dos días que duró el inventario del archivo
y su Efector. Suma à Veinte y un quarters por libra. 0152.³
Un Carrers diez ochos. 018.²

Y de las demás cosas que puso la Casa nada quie-
sieron ni Camas &c.

Suma Saboyens — — 1682.⁰

Son 1682.¹

Damos por Recibidos los Ciento y Setenta y
Ocho.³ Como asimismo los dos Cientos que uno y tres
quedan anotados en este papel y para que Corte
a donde Conbenia le damos en Bexduedo à Cinco
de Diciembre de mil ochocientos Veinte y tres
Años.

Juan Sol Lucipio

Pedro Sol Lucipio

Recibo de los hijos
del Escribano

Segun por asistíalos
tambien le di un tañon elos Lagers = y el tintero de mi padre = una gada de la de pie con
como 152 p. Verba, y engolos aguenta = se bien q. de la Bula suia y el tintero solo pagó 4n (quebrada)

4^o Yt. de Seiscientos quaxenta y tres xx. y medio que
tambien de dho dotales Recibio, y lo qarto en
la compania de dho su hufo, le corresponde apro-
xata trecientos setenta y un xx con 25 mrs y m^o

Mas Cinquenta y quatro xx. y m^o mitad del valor de quatro
mantas y sabanas que tambien dha Theresa traxo a
dha compania

Yt. Seiscientos xx. y m^o mitad de los m mill y doscientos
xx que entraron en la compania Refexida propios
de dha Theresa que los havia heredado de su tio Patri-
cio Sorano

Yt de la mitad del valor de un Buey una vaca preñada
que la misma Theresa havia trahido ala citada Com-
pania: Ciento veinte y tres xx. con 15 mrs

El Contrario que p.^a responde a mi ultimo alegato solo yuste sobre vista ocular, si era no es
 siquiere el ymportancia, yora si se estima, aunque la pidio ^{fuera} ~~fuera~~ ^{de} ~~de~~ ^{publica} ~~publica~~ ^{reprobacion} ~~reprobacion~~
 es preciso los autores, raten al oficio del en.^{no} trabanco que fue el que primero dio fe en ellos en el
 decreto de mi Opinion del folio; Aunque en el decreto de mi p.^a del folio - piden que autuase
 Lopez diciendo que el otro no existia alas aud.^{as} o no tienen esta causa pues es de ^{apuntar} ~~apuntar~~ ^{el} ~~el ^{trabancos} ~~trabancos
 yes de dño. tanto en ellos este, yasu oficio los quiero desolber ^{y respecto los defectos aleg.} ~~en la causa~~
 Lo segundo fue diciendo en su Demanda el contr.^o que sus conxos son esa muger (y difunta), y en
 el ynterrogatorio que produjo p.^a su Justificac.ⁿ dice que como ^{fueron} ~~fueron~~ ^{los} ~~los ^{hijos} ~~hijos ^{de} ~~de~~ ^{los} ~~los~~ ^{padres} ~~padres ^{y mayores} ~~y mayores~~
 de 23 a.^{os} el que menos), y no muestra hacerlo cortar aunque sobre ello se firmo articulo en dho. mto.
 ultimo alegato; y lo pasa en silencio el y la d.^a p.^a que quede alor hijos el dño se pone me nuevo hecho
 yasi sin asegurar este tiempo como gradoso continuan; Yasi que asta que se declare nolo debo con-
 tar, asu preten^{er}~~~~~~~~~~

Consulta

esta vista hasido ducado del en.^{no} para en ella acome alguna temadilla, que les es muí
 facil, pues ya tienen paliado un texeno, que aunque parece ymportial dize quanto les
 combenga = uno de los asuntos en que pretenden acen bazar adese en acen ver que yo no
 quiero cierran y leban tan los cercos y ^{hijos} ~~hijos~~ ^{en} ~~en ^{otra} ~~otra ^{parte} ~~parte donde cabe unapoca de
 tierra ^{que} ~~que ^{en} ~~en ^{otro} ~~otro ^{principio} ~~principio~~; es texdad que yo alli queria cierran las colmenas que
 tube y tenia al pie de una de las dos peñas mías, que dista de la otra, y de los cercos diez mas 126.
 Yo dudo si al tpo. & concurrir ala vista diga que aquella escabacion era p.^a cimentar el cierno,
 o si solo para descubrir piedra yasi espero su dictamen
 tambien dudo si la d.^a y peritos deben declarar los cercos diez, y peñas, distancia de unos
 a otros, soleras o serigas que se encuentren, o como debo acen para conseguir q.^e lo pongan
 si bastara presentar un perim.^{to} p.^a ello al tpo. del lance; y se seme debe admitir acompaña do para
 dho. Reconocim.^{to} y certen.^{do} de la declarac.ⁿ de peritos
 no se tomó la Varon de una emi en.^a en el of.^o de Potecas, Digame
 si aun se podra tomar, siendo precisa~~~~~~~~~~~~